

## OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

LA SUSCRITA FUNCIONARIA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

**HACE SABER**

Mediante auto 475 del 30 de septiembre de 2020 dentro del EXP. No. 1216- 19 se ordenó CONTINUAR CON LA INDAGACION PRELIMINAR EN CONTRA DE ALEXANDER BELTRAN TORO. RESUELVE. PRIMERO: ORDENAR lindagación Ppreliminar en contra de ALEXANDER BELTRÁN TORO, almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Usme, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión. SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente. TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002: 1. Documentales: a) Oficiar a la Alcaldía Local de Usme para que allegue la carpeta del contrato CPS No. 135 de 2013 e informe sobre las acciones realizadas ante la no devolución de los elementos entregados en custodia al contratista Jairo Enrique Ardila Rodríguez. b) Oficiar a la Alcaldía Local de Usme para que allegue copia del manual de funciones del Almacenista del Fondo de Desarrollo Local, así como el profesional de presupuesto. c) Oficiar a la Alcaldía Local de Usme para que allegue copia del inventario de elementos de la Escuela de Acondicionamiento Físico del Barrio Tiuque para el año 2013, así como del listado de elementos que fueron asignados a cada funcionario y contratista que hacia parte de esa dependencia. d) Oficiar a la Dirección para la Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno, para que allegue los antecedentes laborales del señor ALEXANDER BELTRAN TORO, en el que conste: identidad personal, última dirección registrada, fecha de ingreso y de retiro si es el caso, manual de funciones del respectivo cargo por el cual puede ser vinculado a la presente actuación, indicando el respectivo lapso, grado y código, constancia de sueldo y los antecedentes disciplinarios de los servidores públicos responsables. 2.-Testimoniales: a) Citar al señor LEONARDO ANDRES SALGADO, alcalde Local de Usme para la fecha de los hechos para que amplíe los hechos objeto de esta indagación preliminar, para tal efecto se oficia a la alcaldía local de Usme para que allegue dirección de notificación y se les señalará fecha una vez se obtenga la dirección de notificación. b). Citar al señor JAIRO ENRIQUE ARDILA RODRIGUEZ, contratista de la Alcaldía Local de Usme para la fecha de los hechos, para que amplíe los hechos objeto de esta indagación preliminar, para tal efecto se oficia a la alcaldía local de Usme para que allegue dirección de notificación y se les señalará fecha una vez se obtenga la dirección de notificación. c). Citar al señor LEONARDO RAMIREZ ONOFRE, profesional de presupuesto de la Alcaldía Local de Usme para la fecha de los hechos, para que amplíe los hechos objeto de esta indagación preliminar, para tal efecto se oficia a la alcaldía local de Usme para que allegue dirección de notificación y se les señalará fecha una vez se obtenga la dirección de notificación. 3.-Practicar las demás pruebas conducentes y pertinentes que surjan directamente de las ordenadas para el esclarecimiento de los hechos denunciados y el consecuente perfeccionamiento de la indagación preliminar. CUARTO: COMISIONAR a la doctora NUBIA DAZA M, profesional adscrita a este Despacho, para que, con el lleno de las formalidades de ley, practique las pruebas y diligencias ordenadas en el presente auto, así como de todas aquellas que deriven de las anteriores. La presente comisión le permite efectuar las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar para la debida sustanciación del expediente a su cargo. QUINTO: INFORMAR al investigado sobre su derecho a rendir versión libre, para lo cual puede solicitar al despacho que se fije fecha de acuerdo con la agenda de la abogada comisionada, o, la allegue de manera escrita en cualquier etapa de la presente investigación. SEXTO: NOTIFICAR la presente decisión personalmente o en su defecto por edicto a ALEXANDER BELTRÁN TORO, Almacenista del Fondo de Desarrollo Local de Usme, conforme lo dispuesto en el artículo 101 y 107. SEPTIMO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. DANIEL RENÉ CAMACHO SÁNCHEZ jefe Oficina de Asuntos Disciplinarios

  
**ROSALBA FRANCO RINCON**  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA FIJACION. PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PUBLICO DE ESTA OFICINA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
www. gobiernobogota.gov.co



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

HABILES, HOY 25 ENE 2021 A LAS SIETE (7:00 A.M.) DE CONFORMIDAD CON EL  
ARTICULO 107 DE LA LEY 734 DE 2002.

  
ROSALBA FRANCO RINCON  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DESFIJACION. SE DESFIJA HOY ----- DEL MES DE -----, A LAS cuatro  
y treinta ( 4:30 P.M.)

ROSALBA FRANCO RINCON  
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

NDM

